RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 06/06/2019 A 06/06/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** El Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** El Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; **9°)** El Decreto Exento N° 375, de fecha 08 de abril de 2022, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"**; 10°)** La Resolución Exenta N° 015/493, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Tomás González Sepúlveda, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles" y sus respectivas modificaciones; **11°)** La Resolución Exenta N° 015/393, de fecha 30 de julio de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio, que "Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional de Coquimbo, para el periodo 06/06/2019 a 06/06/2022 y establece porcentaje de cumplimiento que indica", **12°)** La Resolución Exenta N° 015/367, de fecha 05 de agosto de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Evaluación del Segundo Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional de Coquimbo, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el periodo 06/06/2020 a 06/06/2021, y establece porcentaje de cumplimiento que indica"; **13°)** Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de junio de 2019, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Tomás González Sepúlveda, en el cargo de Director Regional de Coquimbo, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del director ya individualizado en el punto anterior, en Resolución Exenta N° 015/393, de fecha 30 de julio de 2020, de este origen, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (06/06/2019 al 06/06/2020).

7°) Que, con por medio de la Resolución Exenta N° 015/367, de 05 de agosto de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (06/06/2020 al 06/06/2021).

8°) Que, con fecha 06 de junio de 2022, se aprobó la evaluación anual correspondiente al tercer periodo de evaluación (06/06/2021 al 06/06/2022), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE la tercera evaluación anual del convenio de desempeño de don Tomás González Sepúlveda, Director Regional de Coquimbo, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el periodo comprendido entre el día 06/06/2021 al día 06/06/2022, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	91,84%
% de Avance Observado	91,84%
Retroalimentación	El Directivo alcanza un buen resultado en su convenio de desempeño, además en contexto de Covid 19.

I. Antecedentes Generales

Nombre	TOMAS GONZALEZ SEPULVEDA
Cargo	Director/a Regional, Región de Coquimbo
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	06-06-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	06-06-2019 al 06-06-2022

Fecha de evaluación 3	06-06-2022

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 06-06-2019 al 06-06-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
78,5%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de	

bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:89.8%	**Medios de Verificación**: Reporte Capacidad/asistencia /matrícula (pdf) Informe análisis M/C (pdf)

Observación:
Según informe remitido por la sección de estudios y estadísticas del Dpto. de Planificación DIRNAC del mes de diciembre de 2021, el resultado efectivo es de un 70,5%. Este porcentaje corresponde a una «matrícula promedio» de 3.294 párvulos respecto de una «capacidad» de 4.671. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa". Se adjunta informe justificativo de no cumplimiento de meta de Indicador de Matricula/Capacidad.

Retroalimentación

% de Avance Observado	89,80%

Observación:
Si bien se puede atribuir mayor complejidad para el cumplimiento de la meta a la emergencia sanitaria y la inestabilidad provocada por los cambios de fases y cuarentenas, estos hechos ocurrieron principalmente durante el primer semestre del 2021, período más complejo del contexto sanitario hasta el mes de septiembre, por lo que se esperaba un aumento significativo en los últimos meses del 2021, pasando de un 68,1% en Marzo, a un 68,0% en octubre; 69,4% en noviembre y 70,5% en diciembre. Lo anterior, puede reflejar las consecuencias de la pandemia, que generó incertidumbre y el temor en las familias que, pese a que paulatinamente fueron reaperturando las unidades educativas, esto no fue acompañado con un aumento en la matrícula de la misma cuantía, lo que finalmente terminó siendo el nudo crítico más relevante. De acuerdo con lo señalado en el Informe de Análisis que se adjunta en la evaluación, se desarrollaron diversas campañas para fomentar el proceso de Inscripción y matrícula de párvulos a finales del año 2020, para intencionar el proceso de matrícula del año 2021. Se hace relevante que puedan realizarse coordinaciones al interior de la región para ir revisando los nudos críticos que impactaron en los resultados y por tanto, generar estrategias que permitan avanzar para llegar a más niños y niñas de la región.

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 3

Meta	Ponderador
74,3%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:29.4%	**Medios de Verificación**: Reporte asistencia (pdf) Informe análisis A/M (pdf)

Observación:
Según informe remitido por la sección de estudios y estadísticas del Dpto. de Planificación DIRNAC del mes de diciembre de 2021, el resultado efectivo es de un 21,9%. Este porcentaje corresponde a una «Asistencia promedio» de 724 párvulos

respecto de una «matrícula promedio» de 3.312 Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa". Se adjunta informe justificativo de no cumplimiento de meta de Indicador de Asistencia/Matricula.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	29,40%

Observación:
Al igual que el indicador de matrícula, los resultados se vieron fuertemente impactados por la emergencia sanitaria y la inestabilidad provocada por los cambios de fases y cuarentenas, dado que en el 2021 la asistencia de niños y niñas a los jardines infantiles fue un proceso gradual, sin embargo, esta situación se concentró principalmente en la primera mitad del año 2021, y los resultados de este indicador subieron de un 12,7% en Marzo a un 21,9% en Diciembre 2021. De acuerdo con el Informe de Análisis que se adjunta en la evaluación, la estrategia regional de "Volvamos al Jardín", la aplicación del Plan de Fortalecimiento a la Asistencia y la promoción del comité de seguimiento a la asistencia de niños y niñas al Jardín Infantil tuvieron como propósito generar acciones y estrategias que permitiesen potenciar de manera oportuna el proceso, sin embargo, dado el contexto de voluntariedad en la asistencia y la necesidad de implementar un sistema híbrido de atención de párvulos que combinase la atención presencial y la atención remota (la cual no genera registro de medición para el indicador), afectó el resultado. A través de la asistencia de nuestros niños y niñas es que es posible generar instancias de aprendizajes, retroalimentaciones del proceso del párvulo con sus familias y una serie de otros intercambios que permiten impactar significativamente en la vida los niños y niñas, es por ello, se hace importante que considerando los resultados de este 2021, puedan trabajar recogiendo información de las unidades educativas y analizando acciones que nos permitan que asistan más niños y niñas a nuestros jardines para seguir trabajando por entregar una educación Parvularia de calidad.

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	20%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. 2) El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. 3) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 4) La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 01/01/2019 al 30/11/2019; Año 2 = 01/01/2019 al 30/11/2020, Año 3 = 01/01/2019 al 30/11/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe cumplimiento Plan Trienal (pdf) 1. Plan Trienal V_junio_2021_Coquimbo (pdf)

Observación:
Al 30 de noviembre de 2021 se ejecutan las 27 actividades propuestas por la región, para el Plan Trienal, alcanzando un resultado efectivo del 100 % .Se destaca un porcentaje de cumplimiento, lo que deja de manifiesto el compromiso de la región en la promoción del buen trato con niños y niñas.

Retroalimentación	

% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t /N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. 2) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. Para el año N°3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: 01/01/2019 al 31/12/2019. Año 2: 01/01/2020 al 31/12/2020. Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 2. Informe Anual CMEE al 31.12.2021 (pdf) 1. Listado de Establecimientos y Cupos Planificados Terminar 2021 (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre en la región se han habilitado 240 cupos comprendidos en las obras de S.C. y J.I. Gorroño con 96 cupos y el la S.C. y J.I. Oscar Araya con 144 cupos respectivamente. Por tal razón, de los 384 cupos planificados para el año 2021 se excluyen de la medición los proyectos que manifestaron termino anticipado S.C. Cirujano Videla y S.C y J.I. Chilecito, tal como describen las notas técnicas de la resolución exenta n°015/0249, del 01 de junio de 2021. Alcanzando de esta manera un 100 % de cumplimiento efectivo en el periodo de medición.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.
Fórmula de Cálculo
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total

de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018) * 100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
77,8%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial – Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por el/la Director/a Regional y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial JUNJI. 2) Informe de Cobertura de Jardines Infantiles con corte a Junio de 2018, emitido por la Sección de Investigación y Datos del Departamento de Planificación.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016). En términos numéricos, para el cálculo del porcentaje de cumplimiento, se fija como denominador el total 45 jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018. El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01-01-2016 al 31-12-2019; Año 2 = 01-01-2016 al 31-12-2020; Año 3 = 01-01-2016 al 31-12-2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Informe Anual RO CADP COQ (pdf) 2. Informe_cobertura_junio_2018 (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre la región obtiene 39 R.O., respecto de los 45 Jardines infantiles considerados en la medición alcanzando un 111,4% de resultado respecto de la meta del 77,8% planteada para el año 3. Cabe mencionar, que pese a la contingencia vivida por la pandemia la región logró superar la meta establecida para el periodo con el trabajo coordinado entre los diferentes equipos de la institución y los organismos externos.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
95%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Se considera como "proyectos de innovación pedagógica implementados" cuando se ha finalizado la etapa N°3 del proyecto, que contempla la realización de acciones en un contexto de trabajo remoto. 4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Director/a Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. • El año 2 de gestión Director/a Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. • El año 3 de gestión Director/a Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 2. Listado de JJ.II programados Pasantia 2019 (pdf) 1. Informe cumplimiento Anual (pdf)
Observación: En relación a las pasantías realizadas el año 2019, a nivel regional 2 jardín infantiles fueron programados para realizar proyectos de innovación pedagógica: " AYLLU" Cód.4102058 realizando el proyecto "Observa, aprende y cambia…camino a desarrollar practicas educativas de calidad" cuyo énfasis fue Reflexión crítica de la práctica educativa. Y "El Lobito"Cód. 4204008 con el proyecto "Las interacciones pedagógicas un desafío constante para nuestros niños y niñas", el énfasis de este proyecto fue Evaluación Pedagógica.	

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
80,2%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 2 se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002) La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2019 al 31/10/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/10/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/10/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Reporte SIGFE 31.10.2021 (pdf)

Observación: Según informe remitido por la sección de Presupuesto del Dpto. de Planificación DIRNAC al 31 de octubre de 2021, se cumple con la meta del 80,2% . Respecto de un requerimiento de $3.007.516.864 se ejecutaron $2.516.420.015, alcanzando un 83,7% de resultado al mes de corte.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
99,1%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32. 2) Para el año 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguientes pautas: Año 1 = 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:99.2%	**Medios de Verificación**: 1. Reporte SIGFE al 31.12.2021 (pdf)
Observación: Según informe remitido por la sección de Presupuesto del Dpto. de Planificación DIRNAC al 31 de diciembre de 2021, la región alcanza un 99,2 % de avance. Respecto de un requerimiento de $14.453.635.699 se ejecutaron $14.203.340.543.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	99,20%
Observación: Durante el periodo 2021, la meta propuesta de ejecución presupuestaria (99,1%) no se cumplió, quedando sin ejecutar presupuesto del subtítulo 22, específicamente 2206001002 Mantención de Jardines Infantiles y 2206001005 Mantenimiento y reparación de Jardines Infantiles. Si bien es cierto que las grandes dificultades que presenta la región para la ejecución de estas asignaciones se asocian a la lentitud de los procesos de licitación y la gestión de los contratos a causa de la dificultad de la coordinación entre subdirecciones regionales, la falta de personas y reemplazos, es necesario relevar estrategias que potencien el trabajo integrado entre las distintas áreas relacionadas con la gestión de estos grandes presupuestos asociados (especialmente CMEE, RRFF, Presupuesto)	

Objetivo 7:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses / N° total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
55%	10%

Medios de Verificación
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional.
Supuestos
Los sumarios que se inicien deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.
Nota del indicador
1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen. 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo periodo. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021. 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado. 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Inf. Sumarios 31.12.2021 CBO (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre 2021 se alcanza un resultado del 100 %, teniendo en cuenta que durante el año 2021 se han instruido un total de 7 sumarios administrativos. Respecto de tales, 6 fueron tramitados presentando su respectiva Vista Fiscal en un plazo inferior a 6 meses, dando así cumplimiento al indicador. Se ha procurado dar la mayor celeridad a los procesos disciplinarios con el objeto de que sean tramitados en el año calendario, para así dar estricto cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia que deben regir a los órganos de la Administración del Estado.	

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
La región de Coquimbo obtiene un resultado del 94,7% en la ejecución del CDC 2021. Precisar que el resultado se vio

afectado por las condiciones derivadas del Covid-19.

Evidencia
02. Informe y Certificado Unidad de Auditoría Ministerial (pdf) 01. Of. Ord. N°3 Auditoria Ministerial (pdf) 00. Of. Ord. N°14 Informa Resultados CDC 2021 (pdf) 03. Informe cumplimiento JUNJI CDC 2021 (pdf)

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, así como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas

	asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Se ha dado cumplimiento a la entrega del informe de actos con efectos sobre tercero en los plazos contemplados en la ley. Las respuestas se han entregado dentro de los plazos establecidos, siendo algunas repuestas entregadas en plazos considerablemente menores a los prescritos por ley. No existen en la región sumarios o sanciones por ley de transparencia.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Los convenios suscritos se publican en la página de transparencia activa. Se informan las evaluaciones oportunamente.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Debido al contexto de la crisis sanitaria y para mantener la comunicación y vinculación con las comunidades educativas, los mecanismos de participación ciudadana se llevaron a cabo de forma remota, desarrollándose a través de la plataforma Teams. 12 Diálogos participativos, 4 consultas ciudadanas, 7 conversatorios y 6 somos vecinos alcanzando un total de 29 encuentros con la ciudadanía.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
La institución cumple con los plazos establecidos en la ley para dar respuesta a consultas y reclamos que realizan los usuarios, se destaca el resultado del 96% de respuesta a reclamos dentro del plazo de 15 días hábiles obtenido al 31 de diciembre del 2021, considerando el actual contexto de pandemia.

Evidencia
Informe SIAC (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su

prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Se difunde código de ética a los funcionarios y funcionarias.

Evidencia
COD.ETICA 2020 (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido

	sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
No existe sanción ni procedimiento disciplinario en contra del Director Regional.

Evidencia

MONICA ROSA MORALES SEGUEL

Firmado digitalmente por MONICA ROSA MORALES SEGUEL
Fecha: 2022.07.21 12:01:13 -04'00'

MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
Vicepresidenta Ejecutiva (S)
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al tercer período, que comprende desde el día 06/06/2021 al día 06/06/2022 del Convenio de Desempeño suscrito entre don Tomás González Sepúlveda, Director Regional de Coquimbo, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don Tomás González Sepúlveda, el 91,84%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DFS/PSV/CSH/LEO/jsr
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional de Coquimbo.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 407 (2)-2022

MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 26/07/2022 HORA:17:22:58

LEEO PDCSV CESH DPFS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1499391-f6f2e3 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/